



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 210 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son atribuciones del Consejo Regional: Literal k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, en ese mismo sentido, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC. CUSCO; artículo 24° literal e) señala como uno de los derechos de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración del Gobierno Regional, Las Direcciones Sectoriales y todas las Entidades Públicas que operan dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional; también de otros asuntos de interés general.

Que, además del párrafo precedentemente señalado, y sin perjuicio de ello el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones precisa que *“Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional.”*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2012-CR/GRC.CUSCO, el Pleno del Consejo Regional, aprueba conformar una **Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco**, encargada de indagar e investigar las presuntas irregularidades en la contratación y destakes del personal en la Red de Salud Canas, Canchis, Espinar, otorgando a dicha Comisión el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, así mismo mediante Acuerdo de Consejo



Regional N° 140-2012-CR/GRC.CUSCO, el Pleno del Consejo Regional, acuerda Autorizar a la Comisión Investigadora, a efecto de que también investigue los presuntos actos irregulares (cobros indebidos y otros) que vienen realizando los médicos del Hospital de Sicuani, prorrogando el plazo otorgado a la Comisión Investigadora, por cuarenta y cinco (45) días calendario más, a efecto de que presenten un informe con las conclusiones del caso ante el Pleno

Que, la Comisión investigadora antes referida, ha cumplido con presentar al Consejo Regional de Cusco, el Informe Final, con oficio N° 010-2012-CI.CRC/GRC.CUSCO, en fecha 30 de octubre del 2012. La misma que contiene Libro de Actas de la Comisión Investigadora mas dos copias del Informe Final que contiene 210 fojas, los mismos que formaran parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, el Informe Final de la Comisión Investigadora, contiene los hechos que han sido probados por la Comisión Investigadora que presenta sus conclusiones y ha recomendado entre otros, se remita el Informe Final de la Comisión Investigadora, a las autoridades competentes señaladas expresamente en el referido informe, a efecto de que procedan conforme a sus atribuciones.

Que, de las Cuestiones de Hecho y Conclusiones del Informe Final, la Comisión Investigadora ha recomendado se derive copia del expediente e informe a las autoridades competentes precisados en el referido Informe Final de la Comisión Investigadora;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificadorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

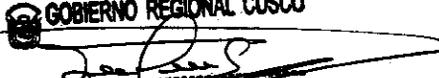
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de Indagar e Investigar las presuntas irregularidades en la Contratación y Destaques de Personal en la Red de Salud Canas, Canchis, Espinar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, y remitir copia del Informe Final de la Comisión Investigadora y anexos del expediente a las instancias y autoridades competentes recomendadas en el documento final precisado en el primer artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional; para su implementación *In Extenso*.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TECNICO